

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 456

4 de noviembre de 2019

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

*Referida a las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo
e Infraestructura; y de Hacienda*

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a confeccionar y expedir un marbete conmemorativo del Parque de las Cavernas del Río Camuy, para el año 2020; autorizar al Departamento de Hacienda y al Departamento de Transportación y Obras Públicas a realizar los acuerdos necesarios para la creación del mismo, así como, el sistema de pago y/o cobro por estos, incluyendo los concesionarios y/o negocios autorizados a tales ventas; designar la cantidad de setenta y cinco centavos (\$0.75) por cada venta y la creación de un Fondo Especial destinado para su recaudación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Designado como el Primer Encanto Natural de Puerto Rico, el Parque de las Cavernas, el cual es atravesado por el Río Camuy, tercer río subterráneo más caudaloso del mundo es parte de uno de los sistemas de cuevas más dramáticos y masivos del hemisferio occidental. Este tesoro subterráneo ubicado en unos 300 acres es visitado por más de 150 mil personas al año y tiene una capacidad de acarreo de 1,300 usuarios. Las aguas de este importante río han propiciado la ampliación de esta obra maravillosa de 45 millones de años aproximadamente, la cual rivaliza con los sistemas de cuevas más importantes del mundo por su extensión.

El Parque de las Cavernas del Río Camuy es uno de los lugares más espectaculares de Puerto Rico. Es el tercer sistema de cuevas más grande del mundo en donde al momento se han descubierto 18 entradas.

Luego del paso del Huracán María, estas instalaciones fueron cerradas debido a las fuertes inundaciones que hicieron colapsar el sistema eléctrico además de que las tres plataformas de observación que aluden a los tres pueblos que convergen en el lugar (Lares, Hatillo y Camuy).

Mediante la presente Resolución Conjunta, esta Asamblea Legislativa aspira a lograr establecer un fondo especial para el mantenimiento y mejoramiento del Parque de las Cavernas de Camuy. Además, se dispone la confección de un marbete conmemorativo del Parque de las Cavernas de Camuy, comenzando el año 2020.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a
2 honrar el baluarte educativo, cultural y social que representa el Parque de las
3 Cavernas de Camuy y confeccionar y expedir un marbete conmemorativo sobre este,
4 a ser expedidos y utilizados a partir del año 2020.

5 Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas a
6 confeccionar el diseño, tamaño, composición u otros detalles físicos y estéticos del
7 marbete, conforme a los propósitos y disposiciones de esta Resolución Conjunta,
8 leyes, reglamentos y normas aplicables.

9 Sección 3.-Los marbetes conmemorativos serán circulados durante el proceso
10 de expedición y renovación de licencias para vehículos de motor correspondientes al
11 año 2020 y contendrán los emblemas del Parque de las Cavernas de Camuy u otras

1 características que así disponga el Departamento de Transportación y Obras
2 Públicas.

3 Sección 4.-Se ordena y autoriza al Departamento de Hacienda y al
4 Departamento de Transportación y Obras Publicas a realizar los acuerdos necesarios
5 entre sí, para la creación del marbete, así como, el sistema de pago y/o cobro por
6 estos, incluyendo los concesionarios y/o negocios autorizados a tales ventas;
7 designar la cantidad de setenta y cinco centavos (\$0.75) por cada venta y la creación
8 de un fondo especial destinado para su recaudación. Este procedimiento estará
9 vigente hasta que culmine la emisión de marbetes conmemorativos que por esta
10 Resolución Conjunta se establece.

11 Sección 5.-El Parque de las Cavernas del Rio de Camuy será el único
12 autorizado para la administración y uso del Fondo Especial según lo dispuesto en la
13 Sección 4 de esta Resolución Conjunta.

14 Sección 6.-Se ordena al Departamento de Hacienda a rendir un informe anual
15 a la Asamblea Legislativa donde detalle los recaudos mensuales y depósitos
16 allegados al Fondo Especial del Parque de las Cavernas de Camuy. Dicho informe
17 comprenderá un año natural a comenzando el año 2020 hasta la culminación de la
18 emisión y expedición de los marbetes conmemorativos aquí detallados. Este será
19 remitido a la Asamblea Legislativa en o antes del 31 de enero del año siguiente al
20 año natural del informe. Disponiéndose que, el primer informe comprenderá los

1 recaudos realizados a partir del 1 de julio de 2017 y será remitido a la Asamblea
2 Legislativa en o antes del 31 de enero de 2021.

3 Sección 7.-Se faculta al Secretario del Departamento de Transportación y
4 Obras Públicas, de ser necesario para cumplir los fines de esta Resolución Conjunta,
5 a enmendar la reglamentación aprobada en virtud de la Ley Núm. 46 del 13 de julio
6 de 1978, según enmendada, y la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida
7 como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.

8 Sección 8.-Vigencia.

9 Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.